



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0220-2016-GORE ICA/GRAF

ICA, 23 NOV 2016

Visto, el Informe N° 320-2016-SABA/USA, de fecha 20 de Octubre del 2016, el Memorando N° 1227-2016-GORE.ICA-SABA, de fecha 25 de Octubre de 2016, el Informe N° 739--2016-GORE-ICA-GRAF/SABA de fecha 26 de Octubre del 2016, el Memorando 845-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 02 de noviembre de 2016, el Reporte de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0495, Memorando N° 511-2016-GORE.ICA-GRAF/SABA de fecha 08 de noviembre de 2016;

CONSIDERACION:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, mediante Informe N° 0320-2016-SABA/USA de fecha 20 de octubre de 2016, el Sr. Juan J. Anchante Bautista, solicita se realice los trámites correspondientes para la liquidación de la **Papeleta de Infracción N° 082316** de fecha 14 de abril de 2016 por no contar con la **Revisión Técnica Vehicular** aplicada al vehículo con **Placa N° PGX-961, perteneciente al parque automotor del Gobierno Regional de Ica**, por la suma de **S/ 1,975.00 Soles**;

Que, mediante Informe N° 739-2016-GORE.ICA-GRAF-SABA, de fecha 26 de Octubre de 2016, suscrito por la Sub Gerente de Abastecimiento, Ing. Hianny Karen Huamán Tito, concluye que se debe realizar el trámite correspondiente a fin de pagar la Papeleta N° 082316 de fecha 14 de abril de 2016 por el monto de S/ 1,975.00 Soles al Servicio de Administración Tributaria SAT – ICA; asimismo recomendó derivar el expediente completo a Secretaría Técnica, a fin de determinar responsabilidad sobre el servidor Público responsable de los actuados señalados;

Que, mediante el Memorando N° 1227-2016-GORE.ICA-SABA de fecha 25 de Octubre de 2016, se solicita la Certificación Presupuestal a la Subgerencia de Presupuesto, que con Memorando N° 845-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 02 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Presupuesto emite la Nota de Certificación Presupuestal N° 0495 por el monto de **S/ 1,975.00 Soles**, con Memorando N° 511-2016-GORE.ICA-GRAF/SABA de fecha 08 de Noviembre de 2016, el Gerente Regional de Administración y Finanzas autoriza el pago de la **Papeleta de Infracción N° 082316** de fecha 14 de abril de 2016 por no contar con la **Revisión Técnica Vehicular** aplicada al vehículo con **Placa N° PGX-961**, por la suma de **S/ 1,975.00 Soles**.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, Código de Tránsito (Decreto Supremo N° 016-2009-MTC) en su artículo 241° señala sobre la Inspección técnica periódica: "**Los vehículos automotores** y los vehículos combinados **destinados a circular por la vía pública, deben ser sometidos a una revisión técnica periódica** que comprenda entre otros aspectos la verificación de las condiciones mecánicas, el control de emisiones de gases y productos de la combustión en el motor considerados tóxicos o nocivos para la salud y la emisión de ruidos"; asimismo, la Tabla de Infracción señala que conducir un **vehículo que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular**, es una falta muy grave y la Multa es de Internamiento del vehículo, así como el **pago de S/ 1,925.00 (Mil novecientos veinte y cinco con 00/100 Soles)**; en consecuencia, siendo el vehículo de **Placa N° PGX-961** propiedad del Gobierno Regional de Ica, se deberá proceder al pago de la Multa impuesta;



Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0495, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha 02 de Noviembre de 2016, se atiende el requerimiento efectuado mediante el presente acto resolutivo, y;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL PAGO DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 082316 de fecha 14 de abril de 2016 por no contar con la **Revisión Técnica Vehicular** aplicada al vehículo con **Placa N° PGX-961**, al Servicio de Administración tributaria – SAT -ICA, por la suma de **S/ 1,975.00 Soles**, para los pagos correspondientes, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
ACTIVIDAD :	ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTABLE
META :	0021
ESPECIFICA DEL GASTO :	2.5.4.2.2.1
IMPORTE TOTAL :	S/ 1,975.00 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Secretaria Técnica del Gobierno Regional de Ica, para que actúen mediante sus funciones, en contra de los funcionarios y/o servidores que no cumplieron con el debido proceso administrativo para efectuar el trámite correspondiente, a fin que determine la responsabilidad administrativa y legales que corresponda por los hechos descritos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Contabilidad y a la Dirección de la Oficina de Tesorería para las fases posteriores correspondientes a fin de ejecutar el pago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ica, 23 de Noviembre del 2016
Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°220-2016 de fecha 23-11-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.